



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud
Coordinación de Investigación en Salud

CONCURSO DE APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO SOBRE TEMAS PRIORITARIOS DE SALUD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCATORIA 2014

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción XXIV de la Ley del Seguro Social vigente; el artículo 27 de la Ley de Ciencia y Tecnología vigente; artículos 9 a 14 de la Ley de la Propiedad Industrial vigente; artículo 163 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; el Contrato de Fideicomiso para la Constitución y Administración del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud"; las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud" y el Acuerdo del Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud con número CTFIS/2ORD/006/2013.

La Dirección de Prestaciones Médicas, a través de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud y de la Coordinación de Investigación en Salud convoca al **personal directivo de las áreas normativas y de las áreas clínicas de la Dirección de Prestaciones Médicas**, y a los **investigadores titulares de tiempo completo de los Centros y Unidades de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, para proponer protocolos de investigación en salud y desarrollo tecnológico sobre problemas prioritarios de investigación en salud, para concursar por apoyo financiero para su desarrollo.

1. BASES

1.1. Consideraciones Generales

1.1.1. Los protocolos de investigación deberán responder a la atención directa de un problema de atención a la salud de los temas de investigación en salud **prioritarios** para el IMSS, de acuerdo a la lista que se describe en esta convocatoria. Lo cual deberá manifestarse claramente en la sección de justificación del protocolo de investigación.

1.1.2. Los protocolos deberán contar con la **autorización** y el **número de registro institucional** de la **Comisión Nacional de Investigación Científica del IMSS**. **No se aceptarán** protocolos en proceso de registro.

1.1.3. Sólo se considerarán las propuestas que cumplan con **todos** los requisitos que se describen en esta convocatoria.

1.1.4. El monto máximo a asignar a cada protocolo de investigación será de **\$3,000,000.00** (tres millones de pesos 00/100 M.N.) y en cada protocolo se deberá de identificar el desglose del presupuesto, indicando los montos en gasto corriente y gasto de inversión, de acuerdo al catálogo de clasificación del gasto que se identifica en el *Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el Fondo de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social* (clave 2800-003-002).

1.2. Temas Prioritarios de Investigación en Salud.

1.2.1. Las propuestas deberán corresponder directamente a problemas de atención a la salud en los siguientes temas, tanto en sus aspectos clínicos como en lo referente a la calidad de la atención y a la organización de los servicios de salud:

1. Enfermedades Metabólicas (incluida obesidad)
2. Enfermedades Cardiovasculares
3. Enfermedades Infecciosas
4. Accidentes y Violencia
5. Cáncer
6. Enfermedades Crónicas
7. Envejecimiento
8. Enfermedades Emergentes
9. Muertes Evitables (incluidas muerte materna y perinatal)
10. Adicciones
11. Discapacidad

1.3. Restricciones para Participar

1.3.1. Sólo se considerarán las propuestas que **no estén recibiendo, no hayan recibido o concursen en el mismo ejercicio por recursos institucionales** diferentes a ésta convocatoria y que tampoco estén ejerciendo simultáneamente recursos de otras entidades para la misma propuesta.

1.3.2. **No podrán participar** los investigadores o el personal de salud que en convocatorias institucionales, a partir del año **2005**, omitieron la presentación de informes técnicos y financieros de protocolos de investigación en salud con financiamiento institucional, como corresponda.

1.3.3. Cada investigador podrá participar como investigador **responsable** en **no más de una propuesta** para esta convocatoria.

1.3.4 El Titular de la UEIPS, así como el Coordinador y los Jefes de División de la Coordinación de Investigación en Salud, no podrán participar como investigadores responsables en los protocolos que estén concursando para la obtención de financiamiento.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

2.1. Ser **personal directivo** de las áreas normativas o personal directivo de las áreas clínicas de la Dirección de Prestaciones Médicas o **investigador titular de tiempo completo** de los Centros y Unidades de Investigación en Salud del IMSS.

2.2. Enviar todos los documentos completos y legibles y proporcionar toda la información, que se describen a continuación, a través del Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud, con acceso en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion> (los anexos están disponibles en la misma dirección):

- Carta de solicitud para participar en los términos de esta convocatoria, en la que se identifique el título del protocolo de investigación, el investigador responsable y el tema prioritario al que responde, firmada por todos los investigadores (el responsable y los colaboradores, sin excepción), que incluya la adscripción, número de teléfono verídico y dirección de correo electrónico útil, mediante los que se pueda localizar a cada uno de los colaboradores.

- Copia de la carta de **autorización emitida por la Comisión Nacional de Investigación Científica**, en la que se identifique al investigador que solicita el apoyo financiero como **responsable** del mismo, el título del protocolo de investigación que se describe en la solicitud y el número de registro institucional del protocolo de investigación. **No se aceptarán protocolos en proceso de registro.**

- Copia del comprobante de pago institucional más reciente del investigador responsable.

-Protocolo de investigación con todos sus anexos, como fue autorizado de acuerdo al *Procedimiento para la solicitud de evaluación y registro de protocolos de investigación en salud presentados ante la Comisión Nacional de Investigación Científica del IMSS* (clave 2800-003-004) que se puede consultar en la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>. En el mismo se deberá identificar claramente **la aplicación planeada de los recursos que se estén solicitando**.

- Resumen estructurado del protocolo de investigación.

- Justificación de cada rubro del gasto específico en el que se propone aplicar el financiamiento, de acuerdo con el desarrollo del protocolo de investigación, así como el desglose presupuestal en el que se indiquen los montos de gasto corriente y de gasto de inversión, de acuerdo al catálogo de clasificación del gasto que se identifica en el *Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el Fondo de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social* (clave 2800-003-002), que se puede consultar en la dirección <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>.

- **Cronograma de actividades** del protocolo de investigación, con la descripción de las etapas de **avance semestral**, en las que se deberán de especificar los **productos entregables** en cada etapa. El cual será el sustento para identificar el avance en el desarrollo de la propuesta y, en su caso, la continuidad en la ministración de recursos.

- Información curricular del participante, actualizada al día de la solicitud en la que incluya, como mínimo, su información personal general (con dirección y teléfono), su formación académica (con número de cédula profesional) y su productividad científica.

- Descripción de **todos los financiamientos institucionales** que haya recibido el investigador (sin excepción), incluyendo en la descripción: el año en que los recibió, el título del protocolo correspondiente y los productos específicos que generó.

- En caso de ser investigador con calificación curricular institucional, una **copia** del informe de evaluación curricular completo, que documente que es **vigente** al menos hasta la fecha de emisión de los resultados.

2.3 Los documentos y la solicitud deberán recibirse a partir del **8 de mayo** y hasta el **24 de julio de 2014 a las 17:00 horas (no habrá prórrogas)**, a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>.

2.3.1 El solicitante será el responsable de revisar si su solicitud ha sido recibida adecuadamente y si cumple con los requisitos de esta convocatoria, durante las 48 horas siguientes al envío, a través de la página electrónica. Cuando el envío se haya efectuado durante el último día del periodo de recepción, el investigador perderá la opción de efectuar correcciones.

3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1. Si la solicitud de apoyo financiero y los documentos que la acompañan, no cumplen con **todos** los requisitos que marca la presente convocatoria, la solicitud **no** será aceptada para su evaluación.

3.2. El ejercicio de los recursos deberá estar programado para un periodo máximo de **5** años a partir de su autorización, **sin prórrogas**.

3.3. Los **resultados finales**, después de ser autorizados por el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, se darán a conocer a partir del **7 de octubre de 2014**, por medio electrónico en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>.

3.4. Los dictámenes estarán condicionados a la disponibilidad presupuestal y serán **inapelables**.

3.5. El investigador responsable de cada propuesta a la que se le asigne apoyo financiero deberá firmar una **carta compromiso** dirigida a la Coordinación de Investigación en Salud y al Fondo de Investigación en Salud, en la que se comprometa: a utilizar los recursos económicos de acuerdo a la propuesta autorizada, a desarrollar el protocolo de investigación de forma responsable, a entregar los productos intermedios y finales que se

describan en el mismo y a **entregar oportunamente todos los informes ordinarios y extraordinarios** que le correspondan, en conocimiento de que, en caso pertinente, deberá documentar de manera apropiada cualquier etapa del avance en el momento en que se le solicite. La carta compromiso (con firma autógrafa del investigador responsable) deberá de enviarse **en formato digital** a través del Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud en el que se efectuó la solicitud, en cuanto se publiquen los resultados, y **en formato impreso** (con firma autógrafa del investigador responsable) al Fondo de Investigación en Salud al tramitar el Convenio Específico de Financiamiento.

3.6. El investigador responsable de cada propuesta a la que se le asigne apoyo financiero: deberá entregar un informe semestral del avance del protocolo, congruente con el cronograma de actividades propuesto, deberá vigilar la conducción responsable de la investigación incluida su difusión, así como asegurar el adecuado resguardo de toda la información y documentos relacionados al protocolo de investigación y a su desarrollo, durante un periodo de al menos **5 años** después de su conclusión. La información y los documentos deberán estar disponibles para revisión en cualquier momento.

3.7. La falta de cumplimiento en la entrega de los informes ordinarios o extraordinarios, así como la conducción irresponsable de la investigación serán motivo de la suspensión del ejercicio del financiamiento.

3.8. En caso de que una propuesta resulte beneficiada, la ministración de recursos se efectuará en dos etapas, la primera cuando se asigne el recurso, por no más del 50% del monto total asignado; y la segunda estará condicionada a los avances en el desarrollo de la propuesta que se identifiquen al año de haberse asignado los recursos.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. La evaluación de las propuestas será efectuada por un **Grupo Evaluador** integrado por personal designado por la Dirección de Prestaciones Médicas, con la participación de representantes del personal directivo de las áreas normativas diferentes a la Coordinación de Investigación en Salud, de las áreas clínicas y de los investigadores titulares de tiempo completo.

4.2. La evaluación estará basada en la pertinencia, la factibilidad, la calidad y los productos entregables en relación con las necesidades específicas que se describen en esta convocatoria.

4.3. Los integrantes del Grupo Evaluador no podrán participar en las reuniones en las cuales se evalúen las solicitudes de apoyo financiero presentadas por un grupo de investigación del que ellos formen parte.

4.4. El Grupo Evaluador emitirá una recomendación después de analizar cada propuesta, además de documentar cada reunión de trabajo mediante minuta suscrita por todos los participantes, entregará al Titular de la Coordinación de Investigación en Salud una relación de las propuestas evaluadas que tengan recomendación favorable, en orden jerarquizado de mayor a menor, para destacar aquellas propuestas que puedan ofrecer un mayor beneficio para los derechohabientes de la Institución.

4.5. El Grupo Evaluador deberá emitir sus recomendaciones para la aceptación o rechazo de las propuestas, con apego a los términos de esta convocatoria y con apego al *Procedimiento para la solicitud, evaluación, selección, asignación de apoyo y seguimiento de los protocolos de investigación en salud y desarrollo tecnológico sobre temas prioritarios de salud que concursen para la obtención de apoyo financiero del Instituto Mexicano del Seguro Social (2800-003-003)*.

4.6. La Coordinación de Investigación en Salud emitirá los dictámenes con sustento en esta convocatoria, en las recomendaciones del Grupo Evaluador y en el presupuesto disponible. Los dictámenes serán inapelables.

5. FORMALIZACIÓN

5.1. Después de que los responsables de las propuestas que resulten beneficiadas hayan entregado la Carta Compromiso, como se refiere en el apartado 3.5 de esta convocatoria, deberán apegarse al *Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social (2800-003-001)*, para que se formalice la asignación de los recursos y al *Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la*

investigación en el Fondo de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (2800-003-002) para el ejercicio de los recursos, que deberá de efectuarse en un plazo no mayor a **5 años sin prorrogas**.

6. MINISTRACIONES

6.1. La ministración de recursos se efectuará en dos etapas, la primera cuando se asigne el recurso, por no más del 50% del monto total asignado; y la segunda estará condicionada a los avances en el desarrollo de la propuesta que se identifiquen al año de haberse asignado los recursos.

6.2. La evaluación de los avances para determinar la continuidad de las ministraciones, será efectuada por el mismo Grupo Evaluador que evalúe las propuestas de la convocatoria del ejercicio siguiente al de la asignación.

6.3. Los avances de cada propuesta se analizarán con sustento en los informes técnicos semestrales ordinarios y, en su caso extraordinarios, que haya entregado el investigador responsable, en contraste con el cronograma de actividades y los productos entregables de la propuesta.

7. SITUACIONES NO PREVISTAS

7.1 En el caso de presentarse circunstancias no previstas en ésta convocatoria, ni en los procedimientos institucionales 2800-003- 001 (*Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social*), 2800-003-002 (*Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el fondo de investigación en salud del Instituto Mexicano del Seguro Social*) y 2800-003-003 (*Procedimiento para la solicitud, evaluación, selección, asignación de apoyo y seguimiento de los protocolos de investigación en salud y desarrollo tecnológico sobre temas prioritarios de salud que concursen para la obtención de apoyo financiero del Instituto Mexicano del Seguro Social*), que están disponibles en la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>, el responsable del Apoyo Financiero deberá comunicarlo mediante oficio, de manera clara y sucinta, al Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en el 4to piso de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, México D.F.

7.2. En el oficio en el que se describa toda circunstancia extraordinaria, deberá identificarse con claridad el nombre de cada colaborador junto a su firma, la fecha en que se presentó la circunstancia extraordinaria, la fecha en la que se suscribe el oficio y la denominación y fecha de emisión de la convocatoria mediante la que se asignó el Apoyo Financiero.

México, D. F., a 8 de mayo de 2014.



Dr. Germán Enrique Fajardo Dolci
TITULAR DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD



Dr. Fabio A. Salamanca Gómez
COORDINADOR DE
INVESTIGACIÓN EN SALUD